GT 36: Resultados de investigaciones recientes en Filosofía de la Práctica

Algunas deficiencias de la democracia competitiva para el logro de la inclusión ciudadana[1]

Luciana Soria

Docente de Filosofía, IPA. Licenciada en Filosofía, FHCE. Maestranda del Programa de Filosofía Contemporánea, FHCE.

ilusoriat@gmail.com

Resumen

Inscripta en el área de la teoría de la democracia, la ponencia pretenderá, de manera muy esquemática, reconstruir algunas de las fuentes conceptuales a partir de la cual surge el modelo de democracia competitiva. Posteriormente se señalarán algunas de las debilidades de este modelo en relación a la inclusión ciudadana.

Este trabajo se asienta en el supuesto de que la democracia debe representar a los ciudadanos en la esfera pública, y que por lo tanto, el incumplimiento con este ideal representa una debilidad en el sistema democrático.

Las bases teóricas del modelo competitivo.

¿Qué es la competencia democrática?[2]

La teoría de la democracia competitiva afirma que la interacción de la libre oferta de los partidos y la libre elección de los votantes en el campo político produce democracia, y que el valor y la calidad de la misma surgen en este proceso de libre competencia. Esta teoría de la democracia jerarquiza el papel de los partidos políticos como agentes de competencia y considera que su fin fundamental es acceder al poder, para ello se requieren ciertas

[1] La ponencia es una síntesis de la tesis de maestría que estoy desarrollando.

[2] La concepción competitiva de la democracia no está específicamente reconstruida, en estos términos, por una escuela teórica determinada, por ello la reconstrucción de las premisas básicas del modelo se fundará en una serie de lecturas y una comprensión crítica respecto a ciertas prácticas democráticas.

condiciones que garanticen una competencia interpartidaria justa[3]. El funcionamiento de la democracia implica ciertas condiciones mínimas, tales como la presencia de un sistema de partidos organizado y la protección de ciertos derechos que permitan elecciones libres[4].

Una vez dadas estas condiciones se entiende que en el proceso de competencia emergerán diversas propuestas político-partidarias dirigidas a satisfacer las preferencias de los ciudadanos. El éxito de las propuestas partidarias dependerá de su capacidad para capturar la mayoría de los votos electorales. Para ofertar propuestas acordes a las preferencias del electorado, los partidos políticos deben desarrollar diversas estrategias para comprender cuáles son sus preferencias y mediante qué políticas públicas podrían satisfacerse[5].

Algunos autores entienden que el modelo competitivo surge como reacción al modelo clásico de democracia, esto es, aquel que postula a la democracia como el «gobierno del pueblo»[6]. Podemos sostener que la concepción clásica de la democracia nace con Rousseau, porque es el primer autor en la historia del pensamiento político que realiza una defensa teórica de la democracia como sistema de gobierno[7]. Rousseau sostiene que el gobierno debería ser instrumento de la voluntad popular, y que la democracia es el sistema más fiel a ello. Si bien, el autor sostiene que «Es contrario al orden natural que la mayoría gobierne y que la minoría sea gobernada» [8] la perfección del gobierno democrático conduciría a que «Si hubiera un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente»[9]. Rousseau le pone el sello a la concepción clásica, ubicándola en un lugar privilegiado.

Los fundadores de la teoría competitiva realizan ciertas objeciones a la concepción clásica de democracia porque entienden que la noción de «*el poder del pueblo*» encierra diversas inconsistencias y/o contradicciones de difícil resolución. Por ejemplo, Giovanni

---

3 El término «justicia» que utilizo aquí, refiere al conjunto de condiciones que garantizan el funcionamiento correcto de la democracia. Estas condiciones pueden ser asimiladas al modelo de democracia que propone Anthony Downs.

4 En la misma línea que la cita anterior, me refiero a las condiciones que establece Downs para el funcionamiento de la democracia: Downs, Anthony, *An Economic Theory of democracy,* New York, Harper Collins Publishers, pp.23-24.

5 «*The government must try to discover what people want. Unless it can ask them directly by means of polls —wich are expensive and difficult to interpret —it must rely either on guesses or on those representatives who come forth and stcondiate their views*». Downs, Anthony, «*An Economic Theory of democracy*», New York: Harper Collins Publishers, 1956, p. 92.

6 Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Barcelona, Folio, 1984, p.p. 324-328.

7 Si bien, desde la antigüedad griega la democracia ha sido tema de reflexión filosófica (a través de Platón y Aristóteles por ejemplo), a partir de la teoría de Rousseau se realiza una defensa teórica de la misma.

8 Jean Jacques, Rousseau, «*El Contrato Social*», Buenos Aires: Losada, p. 99, 2003.

9 Ibídem, p. 101.

Sartori[10] subraya la ambigüedad lingüística del concepto de «pueblo»[11], la que conduce a diversas interpretaciones, que oscilan desde su concepción totalizadora que abarca a «todo el mundo» o aquella que se limita a «la clase baja», entre otras[12]. A esta crítica Sartori añade los cambios que ha sufrido la vida colectiva, lo que obstaculiza la aplicabilidad de la concepción clásica: aquella polis pequeña y cohesionada en la que se acuñó el término *demos* ha sido sustituida por una *sociedad de masas* difusa y atomizada[13]. Frente a ello cabe preguntarnos ¿qué resta del pueblo en las sociedades actuales? Los análisis competitivos de la democracia parten de esta pregunta y buscan redefinir a la democracia tomando en cuenta las nuevas estructuras de la vida social.

El modelo de democracia competitiva surge a mediados del siglo XX a partir de las teorías elitistas y economicistas de la democracia que desarrollaron una serie de autores, de los cuales podemos destacar a Joseph Schumpeter, Anthony Downs, Robert Dahl y Mancur Olson[14]. Debido a su relevancia y repercusión en el mundo académico, me focalizaré en las líneas centrales de Joseph Schumpeter y Anthony Downs como antecedentes de la noción competitiva.

Críticas de Schumpeter a la noción clásica de democracia

Si bien Joseph Schumpeter se destaca por sus investigaciones en el ámbito de la economía, su libro *Capitalismo, Socialismo y Democracia* fue de gran impacto en el campo de la teoría de la democracia. En esta obra, el autor realizó fuertes críticas a la concepción clásica de la democracia y planteó un modelo alternativo a la misma, denominado en el ámbito académico como *democracia elitista competitiva*[15].

Schumpeter sostiene que la concepción clásica de la democracia expresada en la fórmula del «gobierno del pueblo», afirma que la legitimidad de las decisiones populares descansa

---

[10] Giovanni Sartori, adhiere a las premisas generales del empirismo democrático. En la apuesta práctica de los estudios comparados emergen los principios que han de regular la democracia. Esto puede verse en su obra *Ingeniería Constitucional Comparada*, México: Fondo de Cultura Económica, 2003.

[11] *«Demos en el siglo quinto antes de Cristo significó la comunidad ateniense (o algo semejante) reunida en la ekklesía, la asamblea popular. Sin embargo, demos puede asimilarse a todos; o a los polloí, los muchos; o a los pleíones, la mayoría o a los óchlos, la multitud (el sentido degenerado)»*, Sartori, Giovanni, *Teoría de la democracia*, Madrid: Alianza, pp. 42-43.

[12] Ibídem, p.p. 43-45.

[13] Ibídem, p. 47.

[14] Si bien estos autores son fieles representantes de la teoría de la democracia competitiva, este modelo no se agota en ellos.

[15] El modelo elitista de la política en general, e incluso de la democracia en particular, fue anticipado por Max Weber en su famosa obra *La Política como vocación* (publicado en 1918). En la misma «Weber demuestra que el continuo proceso de profesionalización y exclusión que se da en la política conduce a una situación en la que un pequeño grupo sea en realidad el que toma las decisiones y la mayoría de la gente se mantenga apática». Nino, Santiago, *La Constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona: Ed. Gedisa, p. 117, 1997.

en la capacidad de los ciudadanos de pronunciarse acerca del «bien común» a través de su «voluntad popular». Por tanto, la expresión del «gobierno del pueblo» se sustenta en la certeza acerca de la existencia de un *bien general* y anterior a todos los individuos, y un *querer* coherente y articulado del pueblo[16]. Schumpeter sostiene que ambos supuestos son débiles, y que por tanto las bases en las que se sustenta la concepción clásica de la democracia son endebles. A continuación presento los argumentos que brinda a favor de ello.

El autor parte de la premisa de que la representación política solo puede darse a nivel individual, a través de una persona jurídica que delega particularmente su poder de decisión hacia otros[17]. Por tanto, el pueblo como entidad colectiva carece de personalidad jurídica individual, y es imposible que delegue su poder soberano hacia alguna institución o persona. En este sentido Schumpeter concluye que la expresión «voluntad del pueblo» carece de sentido, porque dicha voluntad soberana no puede ser delegada ni representada por alguien [18] .

En la misma línea crítica, Schumpeter sostiene que, la concepción clásica del «bien común» supone que el pueblo puede llegar a un consenso respecto a un bien general para todos los sujetos, y que cualquier persona racional podría entenderlo. La filosofía utilitarista, ha contribuido en la reivindicación de la idea del «bien común». A través de su máxima: *La mayor felicidad para la mayoría* [19] los filósofos utilitaristas pretendían justificar la mutua implicación de la voluntad general respecto a las voluntades individuales. Pero los utilitaristas, sostiene el autor, no justificaban de manera acertada la relación de la voluntad general respecto a la grupal porque la transición de nivel individual hacia uno colectivo sin ningún tipo de mediación carece de justificación[20].

---

[16] Respecto a la noción del *gobierno del pueblo* no solamente resulta problemático definir qué sujetos constituyen específicamente al *pueblo (*«Pueblo» refiere en distintos lugares y momentos a colectivos diversos)*,* sino que también resulta problemático definir con precisión qué exigencias supone la implementación de su *gobierno* (la noción de «gobierno» presenta problemas ineludibles respecto a cómo ha de implementarse en la práctica), Schumpeter, Joseph, *Capitalsimo, Socialismo y Democracia*, p. 315.

[17] Por persona jurídica entendemos al titular de ciertos derechos y obligaciones, con ciertas capacidades (de adquirir bienes, de realizar acciones judiciales), que no necesariamente se corresponde con una persona física.

[18] Schumpeter, Joseph, *Capitalsimo, Socialismo y Democracia,* pp. 318-19. En la misma línea de cuestionamiento a la «voluntad popular», Schumpeter menciona algunos de los estudios de psicología de las masas de Gustave Le Bon «*la personalidad humana como una unidad homogénea y la idea de una voluntad como el móvil principal de la acción, se han desvanecido*» *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, .p. 328-329. Si esos estudios son mencionados por Schumpeter, entonces no son «recientes» para nosotros.

[19] Mill, Stuart, *El utilitarismo*, Buenos Aires, Aguilar, 1960, pp. 36-37.

[20] Esto nos remite a las críticas realizadas por los teóricos de la elección social sobre la imposibilidad de alcanzar una voluntad colectiva. Una expresión de ello es la demostración del teorema de la imposibilidad de Arrow. Arrow demostró que cuando los individuos tienen tres o más opciones no es posible construir

El carácter infundado de la voluntad colectiva también pone bajo cuestionamiento la existencia de un *bien común:* «(…) únivocamente determinado en el que todo el mundo pueda estar de acuerdo o pueda hacérsele estar de acuerdo en virtud de una argumentación racional»[21].

Por todas las razones anteriormente planteadas, y otras que aquí no desarrollo[22], Schumpeter concluye que es imposible arribar a la noción de «voluntad general» y «bien común» que la concepción clásica supone[23].

El modelo economicista de democracia Anthony Downs

En su obra*: Una teoría económica de la democracia* (1957) Anthony Downs da cuenta de la racionalidad del comportamiento del gobierno y de los ciudadanos en el contexto de la democracia. Para ello, toma algunas categorías del análisis económico a partir de las cuales postula reglas generales del comportamiento de los agentes políticos. En este sentido, Downs define a su teoría de la democracia como un estudio de racionalidad política desde el punto de vista económico[24].

Para comprender y predecir la conducta humana Downs toma el supuesto del sujeto racional del análisis económico tradicional y lo aplica al ámbito de la política[25]. Como ya mencioné anteriormente, esta concepción considera que el sujeto busca lograr ciertos fines gastando la menor cantidad de recursos posibles[26]. Downs enfatiza la coherencia en la acción del sujeto racional, porque este sujeto tiene aptitudes para jerarquizar sus preferencias y siempre elige de la misma manera cuando se enfrenta a las mismas circunstancias[27].

¿Cómo se refleja la acción del sujeto racional en el ámbito de la democracia? Downs sostiene que, en el ámbito político todos los agentes tienden a potenciar su utilidad: los miembros del partido buscan maximizar su apoyo político y los votantes buscan maximizar sus intereses a través de la concreción de ciertas políticas públicas. En el ámbito de los

---

un sistema de votación que permita reflejar las preferencias individuales acerca del conjunto social, sin impedir que simultáneamente algún individuo imponga sus preferencias a los demás.

21 Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, Socialismo y Democracia,* p. 322

22 Schumpeter subraya que cuando el *ciudadano promedio* entra en la esfera de la política desciende a un plano inferior de actividad mental, se vuelve más primitivo, su pensamiento se vuelve «*asociativo* y *afectivo»,* Schumpeter, Joseph, *Capitalsimo, Socialismo y Democracia* p. 262.

23 Ibídem , p.p. 322-323

24 Downs, Anthony, *An Economic Theory of democracy,* p. 14.

25 Ibídem, p. 7.

26 *«(…) cualquier acto es racional siempre que su ingreso marginal sea mayor que su coste marginal»*, Ibídem, p. 106.

27 Ibídem, p.6.

partidos, la meta primaria de los partidos de gobierno es la reelección y la de los partidos de oposición es lograr la elección[28]. En el ámbito de la ciudadanía, la racionalidad se refleja en la búsqueda de bienes públicos para la satisfacción de sus preferencias. En el modelo de Downs cada agente político actúa siempre racionalmente, esto es, busca conseguir sus fines utilizando recursos mínimos y «sólo emprende acciones en las que el ingreso marginal excede al costo marginal»[29]. La utilidad que alcanzan los agentes es la medida del beneficio que obtienen[30].

El modelo de Downs sostiene que la racionalidad de los regímenes democráticos conduce a maximizar la utilidad de los agentes: por una parte el gobierno busca maximizar la base de apoyo político buscando la aprobación de los votantes, al mismo tiempo que lleva a la ciudadanía a respaldar a los partidos que satisfagan sus preferencias. La racionalidad de los distintos actores democráticos conduce a una relación de mutua dependencia. La dependencia interna entre los agentes del sistema se produce en un contexto de división del trabajo: las condiciones actuales del sistema dividen las actividades que desarrollan el gobierno y la ciudadanía, ambos maximizan sus utilidades de diverso modo. El gobierno es un agente especializado en la división del trabajo porque centraliza los recursos, la información y el poder para manejar el resto de las zonas del Estado, mientras que la ciudadanía se mantiene en un rol pasivo de elección:

«En la división del trabajo, el gobierno es el agente que tiene el poder de coerción sobre todos los otros agentes de la sociedad; es el punto en el que se concentra el poder "último" en un área determinada»[31]. El gobierno es un partido compitiendo con otros partidos por el control del aparato de gobierno[32].

En concordancia con estas ideas, Downs define a la democracia sobre una base descriptiva y exenta de nociones normativas[33], centrado en su dimensión fáctica, la define como un sistema político en el que un partido o coalición de partido es elegido mediante elecciones populares para dirigir el aparato de gobierno y la duración de su mandato está predeterminada y no puede ser alterada[34].

El funcionamiento de la democracia requiere de la existencia de al menos dos partidos en competencia a través de elecciones periódicas[35], y aquel partido que alcance la mayoría

---

28 Ibídem, p. 11

29 Ibídem , p.p. 95-96.

30 Ibídem, p.p. 66.

31 Downs, Anthony, «Teoría Económica de la acción política», en *Diez textos básicos de ciencia política,* Batlle, Albert, Barcelona: Ed. Ariel, 2001, p. 95.

32 Downs, Anthony, *An Economic Theory of democracy* , p. 51.

33 Downs, Anthony, *An Economic Theory of democracy,* p. 14.

34 Downs, *Teoría Económica de la acción política en una democracia*, p. 95.

35 Downs, Ibidem, p. 95.

de los votos es el que obtiene el control del aparato gubernamental hasta la celebración de la próxima elección[36]. El partido gobernante no puede restringir la libertad política de los ciudadanos o de otros partidos opositores, siempre y cuándo ninguno de estos agentes intente derrocar al gobierno por la fuerza[37].

Una vez definidas las condiciones generales del sistema, Downs sostiene que la finalidad de los partidos es obtener cargos para mantenerse en el poder[38] y por ello formulan políticas como medios para la obtención de votos. Los políticos no buscan cargos para desarrollar ciertas políticas preconcebidas o para servir a los intereses de algún grupo en particular, sino que desarrollan ciertas políticas y se ponen al servicio de algunos grupos para mantener sus cargos[39], en otras palabras, las políticas públicas son un medio para ganar las elecciones y no un fin en sí mismas[40].Una vez que alcanzan el poder, los políticos buscan satisfacer sus motivaciones personales a través de la renta, el poder y el prestigio que representa el gobierno, por tanto, la función social que desempeñan es un subproducto de sus motivaciones privadas [41].

Downs analiza el funcionamiento de la democracia bajo dos modelos de sociedades en las que distingue por el grado de conocimiento de sus agentes (conocimiento perfecto e imperfecto). En el marco de este trabajo, y dada su correspondencia con la realidad, me centraré en el modelo del conocimiento imperfecto. En el modelo del conocimiento imperfecto, los partidos no cuentan con una información cabal acerca las preferencias de los ciudadanos y los ciudadanos no siempre sabrán qué políticas está llevado adelante o debería estar llevando adelante el gobierno para satisfacer sus intereses. La información necesaria para superar el estadio de ignorancia de los partidos y de los ciudadanos es materialmente costosa[42], porque supone una inversión de tiempo y de recursos para el votante. En las sociedades actuales los elevados costos de la información no compensan su inversión de igual manera para todos, la información implica altos costos para aquellos agentes que no cuentan con recursos materiales suficientes para informarse, por ello un sector importante de los agentes con capacidad de decisión no está en condiciones de conocer todo lo que pueda afectar a su decisión antes de tomarla. La adquisición de información más allá de la que proporciona el flujo de datos gratuitos (aquel que los sujetos

---

36 Downs, Anthony, *An Economic Theory of democracy,* p. 24.

37 Downs, *Teoría Económica de la acción política en una democracia*, p. 95.

38 «Our basic hypothesis states that political parties are interested in gaining office per se, not in promoting a better or ideal society.», Downs, Anthony, *Teoría Económica de la acción política en una democracia*,p. 96.

39 Downs, Anthony, *Teoría Económica de la acción política en una democracia*, p.96.

40 Downs, Anthony, *An Economic Theory of democracy* , p. 95.

41 Ibídem, p. 96.

42 Ibídem, p. 98.

obtienen a partir de la prensa o en conversaciones con amigos, no implican un costo especial porque forman parte de la vida social) es una pérdida de recursos para los votantes.

En lo que refiere al ciudadano medio, hay dos decisiones políticas que exigen información: la decisión sobre qué partido votar y la decisión sobre los asuntos en los que se debe ejercer influencia directa[43]. En el caso del voto, el ingreso marginal de información se evaluaría por la ganancia obtenida de «votar correctamente», esto es, la utilidad que un votante obtendría si apoyara al partido que realmente le diera más utilidad en lugar apoyar a otro que no se la diera. Sin embargo, en un amplio electorado, un solo voto no es sustancialmente decisorio en la elección, por lo que la probabilidad de que un voto determine qué partido va a ganar es muy baja. Downs sostiene que, a pesar de la pérdida de utilidad que experimentara un votante si ganara el «partido incorrecto», la pérdida en sí es tan pequeño que el incentivo para informarse bien es nulo[44]. El autor concluye que es irracional para la mayoría de los votantes adquirir información política con propósitos de voto[45]. La mayoría de los ciudadanos podría beneficiarse sustancialmente si todo el electorado se informara mejor porque el gobierno se vería obligado a servir mejor a los intereses de la mayoría, pero en el modelo de información imperfecta los ciudadanos nunca se informarán bien porque a pesar de que informarse es colectivamente racional, individualmente no lo es, y «en ausencia de cualquier mecanismo que asegure una acción colectiva, prevalece la racionalidad individual»[46].

¿Hacia qué concepción de la democracia nos conducen Schumpeter y Downs?

Dejando de lado las críticas y limitaciones que conllevan los planteos de Downs y Schumpeter[47], podemos concluir que las visiones schumpeteriana y downsiana deflacionan el concepto clásico de democracia y conducen hacia una visión minimalista e instrumental[48] de la misma. En esta línea, la democracia es concebida como un instrumento

---

43 Downs, Anthony, *Teoría Económica de la acción política en una democracia*, p. 106.

44 Ibídem, p. 107.

45 «Así pues, cuando los beneficios son indivisibles, cada individuo tiene siempre motivos para evadir su participación en el coste de obtenerlos. Si supone que el comportamiento de los demás está dado, el que reciba o no beneficios no dependerá de su propio esfuerzo; por consiguiente, el esfuerzo más racional para él es minimizar este coste, es decir, permanecer políticamente desinformado. Puesto que todos los individuos razonan del mismo modo, ninguno contribuye al coste, y no se generan beneficios»

46 Ibídem, p. 108.

47 En el caso de Schumpeter, el autor no justifica por qué la personalidad jurídica queda restringida al ámbito individual y no al colectivo, cuando en el ámbito del Derecho asistimos a la existencia de diversas personas jurídicas de carácter colectivo. En relación al punto anterior, no justifica por qué la representación política queda ligada a la noción de persona jurídica, es decir, por qué es necesaria la personalidad jurídica para ejercer la soberanía.

48 En este punto conviene aclarar, que no toda visión instrumental es necesariamente normativamente mínima. Algunas concepciones de la democracia son instrumentales pero sin embargo sostienen un valor

eficaz de resolución de problemas colectivos donde tienden a preponderar las preferencias de la mayoría. A su vez, ambas visiones ponen énfasis en el aspecto utilitario: la democracia es un método a partir del cual los políticos y los electores maximizan sus utilidades — ya sea a través del poder político o de la obtención de políticas públicas— . El mecanismo para maximizar las utilidades es la competencia política; a través de la libre competencia los ciudadanos tienen la libertad de elegir a aquellas propuestas que mejor los representen, y simultáneamente tienen la potestad de premiar o castigar a los partidos de gobierno. Cabe destacar que en el paradigma competitivo, la calidad de las propuestas no está estrictamente conectada con sus cualidades éticas[49].

Finalmente, ambas visiones parten del supuesto de la necesidad de división del trabajo en la política y por tanto, de la legitimidad de la ignorancia racional del ciudadano medio y del monopolio del poder de los líderes políticos.

Las investigaciones de Schumpeter y Downs brindaron el soporte teórico para la consolidación del modelo de democracia competitiva en el campo de la ciencia política. Liderados por esta teoría, se desarrollarán diversos estudios politológicos de orden empírico donde se describe y justifica el valor de la competencia como modelo político. El modelo competitivo sostiene la vacuidad de la noción de *voluntad general*, la imposibilidad de lograr un consenso acerca del *bien común* y la necesidad de la *división del trabajo* político entre la ciudadanía y gobierno.

Varios teóricos del paradigma competitivo de la democracia se adscriben a la teoría de la elección racional, y a partir de la concepción del sujeto racional explican cómo los sujetos toman decisiones en el ámbito político. En esta línea, y siguiendo a Emily Hauptmann podemos afirmar que Schumpeter y Downs no solamente contribuyeron a la consolidación del paradigma competitivo sino también a la consolidación de la escuela de la elección racional en el campo de la ciencia política[50]. Ambos autores contribuyeron a estrechar la conexión entre la escuela de la elección racional y el modelo de democracia competitiva.

---

normativo determinado. Por ejemplo, la democracia podría ser funcional a la justicia como en el caso de Amartya Sen.

[49] Esta afirmación requiere un análisis especial que no puede ser desarrollado en este trabajo, pero podemos señalar que en la concepción competitiva no hay un programa de gobierno que deba realizarse o un «telos» hacia donde tiende la actividad política, sino un «acaecer» de actores que interactúan competitivamente entre sí. Por ello la democracia queda librada de imperativos éticos que deban realizarse.

[50] Hauptmann, Emily, *Putting Choice Before Democracy: A crtique of rational choice theory,* p.p. 9-13, p.p. 28-36

Hacia una evaluación crítica

Supuestos de la democracia competitiva

A partir de los aportes de Schumpeter y Downs, podemos vislumbrar los siguientes supuestos de la democracia competitiva:

1. El paralelismo de la competencia democrática con la lógica del mercado: el partido político funciona como un cártel económico que busca maximizar sus beneficios.
2. El carácter utilitario de la democracia: la finalidad central de los miembros del partido político es maximizar su poder para obtener beneficios.
3. El supuesto del sujeto racional: los individuos son egoístas racionales que buscan coordinar su acción para obtener beneficios.
4. Concepción acrítica de las preferencias: no se realiza ningún análisis acerca de cómo la ciudadanía construye sus preferencias.
5. Concepción hobbesiana del poder político: el poder es la capacidad de acción que tienen sujetos con fuerzas iguales que se oponen entre sí. El poder como tal es amoral y carece de cualquier tipo de regulación normativa.

A partir de estos cinco supuestos vamos ahora a identificar algunas de las debilidades que presenta la democracia competitiva:

- A partir del supuesto 1 y 2 podemos identificar las deficiencias que implica la sumisión de la lógica del sistema económico al mundo de la política:
- El paralelismo del mercado con la democracia restringe la política a la competencia ilimitada de ciertos actores por el poder y quiebra con el criterio normativo de igualdad intrínseco a la democracia[51] si cada agente particular busca la maximización de sus beneficios sin ningún tipo de restricción se quiebran las protecciones hacia los sujetos más vulnerables y se consolidan asimetrías sociales.
- Por otra parte, el paralelismo democracia-mercado se funda en una analogía equivocada de ambos universos: en el mercado cada consumidor puede elegir y obtener su producto de manera individual, pero en la política la toma de decisiones se produce a través de la sumatoria general de votos. Entonces, la fragmentación e

[51] Si bien la libertad y la igualdad tienen un status normativo independiente de la democracia, porque son «ideales irrebasables de las sociedades contemporáneas», (Pereira, Gustavo, *Las Voces de la Igualdad*, Montevideo:Udelar, si bien refiere aquí a la dignidad tomo la idea de horizonte normativo irrebasable) la democracia el régimen político que mejor las encarna, (Norberto Bobbio, sostiene que el proceso de democratización «consiste en un cumplimiento cada vez más pleno del principio-límite de la soberanía popular», por tanto la democracia implica una «transformación cuantitativa del régimen representativo», p.p.446-447, *Diccionario de Política,* Siglo Veintiuno, 1982).

individualidad de las decisiones del mercado no puede ser igual a las decisiones del ámbito político.

En otra línea argumentativa, Jürgen Habermas señaló los efectos patológicos de sumisión de la política a la esfera de la administración y el mercado. En su diagnóstico crítico de la modernidad, Habermas analizó cómo la *razón instrumental* avanza sobre el *mundo de la vida* colonizando zonas vitales de la interacción humana. Esto produce distorsiones en el área comunicativa que conduce a efectos nocivos en la democracia.

A partir de 1, 2 y 4 podemos derivar las deficiencias de la concepción competitiva para el logro de la inclusión ciudadana en la esfera pública: la oposición y rivalidad que genera la competencia en las relaciones intersubjetivas es un obstáculo para generar condiciones simétricas de habla y estimular la participación ciudadana en los asuntos públicos[52].

Consideraciones finales

Las insuficiencias planteadas anteriormente nos revelan que la democracia competitiva tiende a la exclusión de los ciudadanos de los asuntos públicos. El siguiente paso sería entonces justificar en qué base teórica me posiciono para evaluar a la exclusión como una insuficiencia democrática: ¿por qué sería necesario —en sociedades altamente complejas donde los sujetos prefieren delegar sus potestades soberanas de decisión y los asuntos de gobierno requieren de los expertos— que los ciudadanos fueran llamados a la participación? La extensión del trabajo limita la posibilidad de una respuesta acabada y tampoco pretendo defender acríticamente una visión idealizada de la democracia, pero considero que una visión privatizadora y excluyente de la política: 1) no brinda ninguna garantía para la protección de los individuos frente a un eventual pronunciamiento de las mayorías que los violente de algún modo (porque impone la lógica del «más fuerte»); 2) no brinda herramientas adecuadas para la resolución de los conflictos políticos (porque impone la lógica disputativa y no la consensual); 3) vulnera la autonomía y la igualdad de los individuos como ciudadanos políticos (porque privatiza la política y no combate las situaciones de asimetría social).

Cada uno de estos aspectos merecería un especial desarrollo y consideración, del mismo modo que también requeriría explicitar el modelo democrático bajo el cual realizo la evaluación de la democracia competitiva como ineficiente, dado que la crítica planteada se realiza a la luz de una comprensión normativa de la democracia que busca corregir las deficiencias del presente modelo.

[52] Este déficit también se vincula con la concepción del *poder* que sostiene la competencia. Dada la extensión del trabajo no será analizado aquí.

En otra parte pretendo reconstruir este modelo[53], a partir de una base habermasiana fundada en la importancia de la deliberación y la opinión pública[54], pero considerando también los antagonismos y las relaciones de opresión que se producen en el mundo político cotidiano[55].

[53] En la tesis de maestría que actualmente estoy desarrollando.

[54] Habermas, Jürgen, *Facticidad y Validez*, Madrid: Trotta, p.p.451-452.

[55] Young, Iris Marion, *Democracy and Inclusion*, Oxford: Oxford University Press, 2002, p.p. 16-108.